

Principios básicos para la valoración de propuestas de participación en formato de comunicación oral en el Congreso:

A la hora de aceptar propuestas en formato de comunicaciones orales se dará prioridad a aquellas que:

1. resuman los resultados de investigaciones empíricas completas,
2. claramente desarrollos análisis teóricos originales y bien fundamentados,
3. o discutan de *forma apropiada* cuestiones de tipo metodológico.

Dado el elevado número de propuestas de comunicación presentadas y el limitado espacio disponible se emplearán una serie de criterios para identificar aquellas propuestas que, no pudiendo ser admitidas como comunicaciones, puedan no obstante ser presentadas como pósters. Todas las propuestas serán evaluadas por dos miembros del comité científico y en casos de duda se elevará el caso a un tercer revisor.

Criterios para proponer que una propuesta de comunicación oral sea presentada en formato póster:

- **Revisión bibliográfica.** Aquellas propuestas que realizan una revisión bibliográfica genérica y no sistemática sobre una materia se admitirán en formato póster. Las revisiones sistemáticas (cuantitativas o cualitativas) o meta análisis con una metodología claramente explicada en el abstract pueden aceptarse como comunicaciones.
- **Temática no criminológica.** El formato póster se considera el adecuado para la presentación de aquellas propuestas que versan sobre materias que son colindantes con la criminología: dogmática penal, análisis legal de derecho comparado, criminalística, técnicas forenses, o análisis de conceptos jurídicos.
- **Insuficiente información.** Aquellas propuestas cuyos abstracts no ofrecen suficiente información como para valorar su contenido, el alcance de la muestra, o los resultados, o los casos en que resulta imposible valorar la adecuación con la que se ha empleado la metodología descrita.
- **Descripción de proyectos de investigación.** Propuestas en las que se presenta la descripción de un proyecto de investigación en fase de desarrollo, sin ofrecer todavía resultados preliminares, a no ser que exista una clara justificación de porqué se hace así (por ejemplo, cuando se discuten problemas metodológicos de relevancia general). Consideramos que estas descripciones han de ser presentadas como posters y reservar las comunicaciones orales a la presentación de proyectos de investigación en una fase mayor de desarrollo.

- **Inferencias excesivas.** Propuestas en las que la metodología, por sus atributos, limita de forma significativa las posibles inferencias que se puedan hacer (por ejemplo, muestra problemática, limitado poder estadístico, etc.) y que puedan sugerir que un póster sea más apropiado como forma de presentación.
- **Descripción de intervenciones.** Propuestas que describen particulares intervenciones o acciones programáticas sin analizar sus resultados o su proceso de implementación (evaluación del proceso), sin una justificación teórica desarrollada o de un alcance limitado.
- **Reflexiones de política/reforma legal.** Propuestas que de forma general presentan una problemática criminológica o social específica y sugieren posibles soluciones legal; propuestas que abordan una problemática sobre la base de una revisión no sistemática de la bibliografía existente junto con el recurso no sistemático a datos estadísticos agregados para hacer reflexiones/propuestas de reforma legal. Las discusiones más abiertas de tipo político-legal se ajustan mejor al formato de mesas redondas o posters que al formato de comunicación oral.